

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El expediente N° S01: 0003137/2025 UADER_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se presenta el Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579, solicitando dejar sin efecto *ad referendum* del Consejo Superior, la licencia sin goce de haberes en el cargo de Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, otorgada oportunamente mediante Resolución "CS" N° 002/25 UADER y Resolución N° 491-25 UADER, con la consecuente reasunción de las funciones en el cargo *ut-supra* mencionado, a partir del día 16 de abril de 2025.-

Que del mismo modo manifiesta que es su intención continuar las funciones encomendadas en el cargo de Secretario de Articulación Educativa, en cual fuera designado mediante Decreto N° 327/25 GOB, de fecha 07 de marzo de 2025.-

Que no obstante no existir incompatibilidad alguna que impida el desempeño simultáneo de ambas funciones institucionales, ha procedido a renunciar de manera irrevocable a percibir remuneración alguna en la función encomendada por el Decreto N° 327/25 GOB, siendo tal ejercicio de carácter *ad-honorem*.-

Que a fs. 07 y 08 el Departamento Administración de Personal de la Universidad adjunta certificación de servicios del Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579.-

Que de fs. 09 a 11 se presenta la Asesoría Jurídica de la Universidad emitiendo dictamen de su competencia, en el cual se deja constancia que no encontrándose prevista expresamente la incompatibilidad funcional en ninguno de los textos normativos abordados y, asimismo, teniendo presente que el desempeño del peticionante en el ámbito provincial será irrevocablemente *ad honorem*, no existen objeciones para hacer lugar al pedido referenciado y que corresponde al Consejo Superior de esta Universidad resolver sobre el mismo.-

Que, por tanto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dejando sin efecto la licencia otorgada al Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579 y con la

RESOLUCIÓN “CS” N° 099-25

consecuente reasunción en las funciones en el cargo de Rector de esta Casa de Altos Estudios.-

Que hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior de la Universidad, el Sr. Vicerrector de la Universidad emite la Resolución 747/25 UADER, *ad referendum* de este Cuerpo Colegiado, resolviendo dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada mediante Resolución “CS” N° 002/25 UADER al Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI, DNI N° 23.587.579, en su cargo de Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a partir del 16 de abril de 2025, con la consecuente reasunción en las funciones en el cargo de Rector de esta Casa de Altos Estudios.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de abril de 2025, recomienda ratificar la Resolución N° 747/25 UADER.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 747/25 UADER de fecha 15 de abril del 2025, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abogado Haedo Hugo Fabián
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

